O R D E N A N Z A Nº 1742/2009

VISTO: El Expte. del D.E.M. Nº 1723 Letra "B" de fecha 14/04/2008, iniciado por el Sr. Jorge Ricardo Contreras, titular del D.N.I. Nº 16.197.176, con domicilio legal en Calle Padre Milanesio Nº 600 de Junín de los Andes, destinado a emprendimiento de Aserradero y Carpintería de maderas nativas y exóticas de la zona; y Expte. Nº 6134/08 Letra "C" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 16/12/2.008 que contiene presentación de planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Abril del 2.009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Jorge Ricardo Contreras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La "Municipalidad" vende, cede y transfiere al "Adquirente", y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria Nº 1014/2002, y la modificatoria Nº 1381/2006, unas fracciones de terrenos ubicados en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificados como Lotes 9 y 10, de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1987,84 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte ($ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Ochenta Centavos ($ 39.756,80), que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el "Adquirente" se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. Nº 6134/08 Letra "C"), otorgándose un plazo de Cuarenta y Ocho (48) meses a partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/06/2009, conforme lo establecido en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado durante el mes de Abril de 2.009, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don **RUBEN ENRIQUE CAMPOS,** y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **ROBERTO SACCONI,** con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la **"MUNICIPALIDAD**", y el Sr. Jorge Ricardo Contreras, titular del D.N.I. Nº 16.197.176, con domicilio legal en Calle Padre Milanesio Nº 600 de Junín de los Andes, en adelante denominado el **"ADQUIRENTE",** por la venta unas fracciones de terrenos ubicados en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificados como Lotes 9 y 10, de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1987,84 mts²).-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Ramón Julio Flores.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1443/09.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA